| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA) | CO-OPS-FT-15 V9 |

| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración del Estudio:** | ENERO/2025 |
| **Dirección y/u Oficina Solicitante:** | OFICINA DE CALIDAD |
| **Proceso de Selección:** | DIRECTA |
| **Naturaleza:** | PRESTACIÒN DE SERVICIOS |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred integrad de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Publica 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido", logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios".

**Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

## 3. JUSTIFICACION

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

  Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

  Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con*

*personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

- Que la **OFICINA DE CALIDAD**, requiere contar con un perfil de **APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO** para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente al componente de humanización.

En este contexto, desde la Oficina de Calidad se lidera el programa de humanización bajo el esquema del buen trato y sana convivencia entre los grupos de valor (usuarios, familia, comunidad, colaboradores, medio ambiente, gobierno, educación-formación y proveedores), según la Resolución 345 de 2024, la cual, la Política de Humanización en su consecución y aplicación va dirigida a todos los colaboradores y procesos de la entidad, dando cumplimiento a los procesos y procedimientos institucionales.

En tal sentido se requiere la contratación de Talento Humano bajo la modalidad de prestación de servicios, para el subproceso de Humanización, para fomentar, fortalecer e implementar las definiciones de la Política de Humanización, enfocadas en Buen Trato, Calidad, Calidez, Cultura Organizacional, Comunicación Efectiva, Empatía, Compasión etc. Por lo que es necesario implementar indicadores que permitan el monitoreo de la experiencia del paciente y familia en la institución, aplicando las herramientas de PREMS Y PROMS, Como la sensibilización a los colaboradores de la estrategia de la Atención Centrada en la Persona; y por ende la mejora en la atención al paciente.

## 4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato:** | ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO*** **ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO – OFICINA DE CALIDAD - SUBPROCESO DE HUMANIZACIÓN** |

## 5. CÓDIGO UNSPC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| Servicios tradicionales de la atención de salud | 85000000 | 85100000 | 85101700 | 85101706 |

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar actividades de lectura y actividad lúdica con pacientes hospitalizados
2. Realizar charlas en sala de espera en tema de política, programa y estrategia de humanización
3. Realizar encuestas con pacientes hospitalizados y ambulatorios
4. Socializar al personal asistencial y administrativo la política, programa y estrategias de humanización
5. Entrega de informes respecto a las actividades realizadas en cada una de las sedes de la Subred Sur, de acuerdo a las sedes definidas según cronograma.
6. Participar de las capacitaciones y reuniones tanto de la oficina como de la institución.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**: Es por la suma de Catorce millones trescientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos m/cte. **($14.363.392**), honorarios mensuales al cumplimiento de las actividades, por cada contratista.

**FORMA DE PAGO:** La Subred integra de servicios de salud Sur ESE pagará al contratista el valor del contrato por el concepto de honorarios, en mensualidades vencidas de Un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte. **($1.795.424),** de acuerdo con las actividades certificadas por el supervisor del contrato, para cada contratista

**Con cada pago, el contratista** deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

## 8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales

de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES.

**10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías y teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

**11. SUPERVISIÓN**

**CARGO: JEFE DE CALIDAD**

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

| **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP) | **NO. 0009** | **VALOR: $45.705.872** |
|---|---|---|

**12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD**

**CRITERIOS**

**Idoneidad y Experiencia:**

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| Especialista | | |
| Profesional | | |
| Tecnólogo | | |
| Técnico | | |
| Bachiller | X | Titulo graduado |
| Otros | | |

| EXPERIENCIA | | Objeto de Experiencia | Meses y/o Años |
|---|---|---|---|
| Laboral | | Relacionada con la actividad a desarrollar | |
| Profesional | | | |
| Relacionada | X | | 12 meses |

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

**13. MATRIZ DE RIESGO**

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

| RIESGO | OBSERVACIONES | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | IMPACTO | EFECTO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Económicos | Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | BAJO | Medio - Alto | Mayor costo de los bienes | 60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sociales o políticos | Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés. | BAJO | Medio - Alto | Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas | 100% empresa |
| | Operacionales | Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes | BAJO | Medio - Alto | Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato | 70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato |
| | Financiero | Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros | MEDIO - BAJO | Alto | desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato | 100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino |
| | Regulatorio | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. | MEDIO - BAJO | Bajo | Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas | 100% la empresa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| De la naturaleza | Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | MEDIO - BAJO | Medio - Alto | Retraso en los bienes y mayor costo | 50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo. |
| Ambiental | Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes | BAJO | Bajo | Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales | 30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental |

## 14. FIRMAS AUTORIZADAS:

| | |
|---|---|
| Director de Oficina Y/O Dirección | Ordenador del Gasto |

## 15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

**El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO**

FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CTO 4699-2025